



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

DESPACHO N° 35/25

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la sala de comisiones del Concejo Municipal el día Martes 18 de Noviembre de 2025 a las 09:30 hs. atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven.

1. Expte N° -271/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.- - Nota - N - Ref. MENSAJE N° 019/25 - PROYECTO DE ORDENANZA REF . (FOCOM) S/ RECUPERACIÓN POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORA LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS : ALUMBRADO DISTRITO IT - I Y II - ESTADIO POLIDEPORTIVO Iº ETAPA - SUM PUERTO RQTA. Iº ETAPA - ADQUISICIÓN TERRENO EX-PLAZA HOTEL / MUSEO DE ARTE P/ CONSTRUCCION AUDITORIO.

DESPACHO: Aprobado con Modificación.
Pendiente.

2. Expte N° -587/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : CONTESTACIÓN DE MINUTA N° 12.396/25 (SOLICITANDO SUGERIR FAMILIAS, INSCRIPTAS EN EL RUIM, PARA ADJUDICACIÓN DE LOTE EN Bº NUEVA FE).-

DESPACHO: Aprobado excepción y Adjudicación.
Pendiente.

3. Expte N° -616/2025 - EMPRESA "GEO COMERCIAL S.A" . (BRAIDA HUGO F.) - Nota - N - Ref. SOLICITANDO LOTES UBICADOS EN DISTRITO INDUSTRIA Y TALLERES. (IT) .-

DESPACHO: Pendiente.

4. Expte N° -656/2024 - RODRIGUEZ , GLORIA E. - Nota - N - Ref. SOLICITANDO EXCEPCIÓN AL POUA P/ URBANIZACIÓN DE LOTEO.

DESPACHO: Archivo.
Pendiente.

5. Expte N° -715/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. : ELEVA MENSAJE .Nº 047/25 - PROYECTO DE . ORDENANZA . REF. A DESAFECTACIÓN DE " UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN AL INMUEBLE UBICADO EN OLESSIO N° 836 DE NUESTRA CIUDAD ..

DESPACHO: Aprobado.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

6. Expte N° -719/2025 - VECINOS ADJUDICATARIOS MZA. 4 LOTEO MAREGA (GOMEZ, MARIA) - Nota - N - Ref. : SOLICITANDO AUDIENCIA S/ SITUACION DE OCUPACION DE DICHOS LOTES SOCIALES.

DESPACHO: Pendiente con Invitación a los Vecinos.

7. Expte N° -722/2025 - ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL DISTRICTO IT RQTA. (VICENTIN ADRIAN) - Nota - N - Ref. : REFERIDO AL APOYO AL PROYECTO DE ORDENANZA P/ LA OBRA " ALUMBRADO PUBLICO DISTRITO IT 1 Y 2 "

DESPACHO: Archivo con Nota a la Asociación de Empresarios del Distrito (IT).

8. Expte N° -736/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. CONTESTACIÓN MINUTA (PI) 12.484/25. S/ BICISENDA EN FRAY ROSSI ETAPA 2 COMPRENDIDA E/ CALLE MENDOZA (55) 7 LISANDRO DE LA TORRE (75).

DESPACHO: Pendiente.

9. Expte N° -737/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. ELEVA PLAN DE ARBOLADO PÚBLICO AÑO 2025.

DESPACHO: Pendiente.

10. Expte N° -739/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref. MENSAJE N° 052/25 REF. A ADJUDICACIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DEL LOTE N° 8 MZA. 11 - B° GUADALUPE EN FAVOR DEL SR. VERA, ISIDRO R.

DESPACHO: Pendiente.

11. Expte N° -740/2025 - BLOQUE UCR - Proyecto Pedido de Informe - PI - Ref. : SOLICITANDO INFORME S/ RED DESAGÜE PLUVIAL EN LOTEO VIA NOVA..

DESPACHO: Pendiente el Expediente y Aprobado la Minuta.
Pendiente

12. Expte N° -838/2024 - BLOQUE U.C.R. - Proyecto de Ordenanza - PO - Ref. CREASE EL BANCO DE TIERRA DE LA CIUDAD DE RQTA.

DESPACHO: Aprobado con Modificación.
Pendiente.



Concejales Presentes:

Fiant, Jorge
Firman, Hugo
Fedra, Buseghin
Kreni, Walter
Machado, Javier
Maggio, Adolfo
Vargas, Haydee
Pietropaolo, Luisina
Passarino, Katia
Arzamendia, Constanza

Ref.: Al Expte. N° 271/25

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios y Comunas de Segunda Categoría de la Provincia de Santa Fe"; y

CONSIDERANDO:

Que, el cien por ciento de los recursos asignados a la Municipalidad de Reconquista para el año 2025 en el marco del citado Fondo será destinado a la ejecución de las primeras etapas de cuatro proyectos estratégicos para el desarrollo urbano, social, cultural y deportivo de la ciudad;

Que, los proyectos seleccionados a saber: a) Alumbrado Público del Distrito IT I y II; b) Estadio Único y Polideportivo, primera etapa; c) Construcción de SUM Puerto Reconquista, primera etapa, y d) Adquisición de terrenos lindantes al ex Hotel Plaza /Museo de Arte para la futura construcción de Auditorio han sido priorizados por su impacto directo en el acceso equitativo a infraestructuras básicas, la consolidación de espacios comunitarios y la integración territorial;

Que, una vez seleccionados los proyectos para recibir asistencia financiera del Fondo, resulta procedente la suscripción del correspondiente Convenio con el Superior



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de conformidad con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que, a tal fin, se requiere autorización expresa por parte del Honorable Concejo Municipal para que el Sr. Intendente suscriba dicho Convenio, como así también se declare la no recuperabilidad por contribución por mejoras de las obras a ejecutarse, conforme sus características y finalidad pública;

Que, corresponde dictar el instrumento legal que autorice formalmente tales actuaciones;

POR ELLO EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1").- DECLÁRANSE no susceptibles de Recuperación por Contribución por Mejoras, los proyectos de Obras Públicas que a continuación se enuncian:

- a) Alumbrado Público del Distrito IT I y II
- b) Estadio Único y Polideportivo, 1º Etapa
- c) SUM Puerto Reconquista, 1º Etapa
- d) Adquisición de terrenos lindantes al ex Hotel Plaza / Museo de arte para construcción de Auditorio.

Artículo 2").- SOLÍCITASE, en el marco de la Ley 12.385 la asignación del total de los fondos destinados para el Año 2025, para la realización de los Proyectos de Obras:

- a) Alumbrado Público del Distrito IT I y II
- b) Estadio Único y Polideportivo, 1º Etapa
- c) SUM Puerto Reconquista, 1ª Etapa
- d) Adquisición de terrenos lindantes al ex Hotel Plaza / Museo de arte para construcción de Auditorio.

Artículo 3º), FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal de Reconquista, Dr. AMADEO ENRIQUE VALLEJOS, D.N.L. N° 22.011.505, a realizar las gestiones necesarias, incluida la suscripción del Convenio correspondiente con el Superior Gobierno de la Provincia, conforme al régimen establecido por la Ley Provincial N° 12.385, sus modificatorias, complementarias y decretos reglamentarios.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Artículo 4).- Las obras deberán estar contempladas en el convenio que se suscriba, según los artículos 1º y 2º de la presente, serán las que con sus características y presupuestos se detallan en los ANEXOS, que acompañan a la presente.

Artículo 5").- De forma.

Ref.: Al Expte N°587/25

VISTO:

La respuesta presentada por la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y hábitat al Pedido de Informe 12.396/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de haber tomado conocimiento el cuerpo de concejales de que el Lote 11 E manzana C ubicado en Barrio Nueva Fe se encuentra desocupado, se solicitó sugerencia a la Dirección de Tierra y Vivienda para que informe acerca de familias inscritas al RUIM y que residan preferentemente en el mencionado Barrio para ser adjudicatarias del mismo.

Que, ante el déficit habitacional, debemos generar políticas de acceso a la tierra, que permita satisfacer las necesidades básicas de tener un hogar, derecho consagrado en la constitución provincial y nacional.



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Que, nos referimos a “Lotes de Interés Social”, a toda unidad de tierra grupal o individual, destinada a familias, cuya condición socioeconómica, no les permita resolver por cuenta propia el acceso a la vivienda, y que, por lo tanto, requieren la intervención del Estado para dicha finalidad

Que, ante la posibilidad de subdividir el terreno, y generar en el mismo, dos lotes sociales de 143 m² cada uno, es que se decidió realizar las excepciones a las normativas vigentes en materia del plan de ordenamiento territorial y de lotes sociales, a fin de dar respuestas inmediatas a familias que viven en situaciones de extrema vulnerabilidad social (desalojos, hacinamiento).

Que, en respuesta a lo solicitado por este cuerpo, la Dirección de Tierra y vivienda anexa cuatro informes socio ambientales de grupos familiares inscriptos al Registro único de inscripción municipal.

Que, luego del tratamiento y estudio de las diferentes situaciones, se ha decidido la adjudicación a dos familias de la ciudad, debiéndose inicialmente subdividir el mencionado lote 11 E para luego determinar su adjudicación, y proceder a la venta de los mismos por parte del Ejecutivo Municipal.

Por ello;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIÓN
LO SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°/25

Artículo 1º) – EXEPTÚASE al inmueble identificado como Lote 11 E manzana C Plano 161102/11, con P.I. N.o 03-20-00 511464/0309, de los requisitos establecidos en la Ordenanza N.o 8.788/2.021 - P.O.U.A. para subdivisión y AUTORÍCESE la mensura y subdivisión conforme al croquis que acompaña la presente como Anexo I.

Artículo 2º). - ADJUDICASE los Lotes referenciados en el artículo anterior en favor de la Sra. Gálvez Natalia Verónica DNI 27.518.863 y Oviedo Gabriel Andrés DNI



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

32.619.693 y para la Sra. Ramírez Yamile Antonella DNI 39.366.303 y el Sr. Ciesla Roberto Sebastián DNI 34.746.217. Anexo II, titulares de los informes Socio Ambientales, con documentación y planilla de puntajes- Económico agregado como ANEXO III de la presente norma.-.

En las condiciones establecidas por la Ordenanza No 7.135/12 y sus modificatorias.

Artículo 3º). - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa. –

Artículo 4º). - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. –

SALA DE SESIONES, .



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

"25 de años de la Filial de Pediatría Reconquista"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 7.725/15, sancionada por el Concejo Municipal el 29 de Octubre de 2015, mediante la cual se declaró de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble ubicado en la calle Pbro. Olessio N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha ordenanza se fundamentó en el prolongado estado de abandono de la construcción, la falta de interés de sus propietarios y las constantes quejas vecinales por los riesgos sanitarios y de seguridad.

Que, el objetivo de la norma era dotar al Estado Municipal de herramientas para una solución de mediano plazo ante la falta de respuesta de los titulares registrales.

Que, en fecha reciente, se celebró un Taller de participación ciudadana convocado por Ejecutivo Municipal, con intervención activa del Departamento Ejecutivo, Concejales, Colegios de Profesionales técnicos, vecinos afectados y propietarios del inmueble.

Que, en dicho taller se alcanzó un amplio consenso sobre la necesidad de encontrar una solución definitiva que contemple la recuperación y puesta en valor de la estructura, eliminando los riesgos actuales.

Que, se ha constatado la existencia de interés firme por parte de inversores privados para asumir la responsabilidad de finalizar la obra, restaurar el edificio e integrarlo al patrimonio urbano, cumpliendo con toda la normativa vigente.

Que, la vigencia de la Ordenanza N° 7.725/15 y la declaración de utilidad pública constituyen hoy un impedimento legal y administrativo que obstaculiza y desalienta la inversión privada propuesta.

Que, existe la voluntad política de este Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo expresado por las instituciones y vecinos en el taller, de allanar el camino para viabilizar una solución privada que no genere las erogaciones al erario público previstas en el Artículo 3º de la ordenanza mencionada.

Que, para materializar esta solución, resulta necesario y oportuno derogar la Ordenanza N° 7.725/15 y desafectar el inmueble del régimen de expropiación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2º de la norma que se deroga, corresponde notificar de la presente a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIÓN LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º - DESAFÉCTASE, en consecuencia, del carácter de "Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación" al inmueble ubicado en la calle Pbro. Olessio N° 836, identificado con las Partidas Inmobiliarias 03-20-00 008679/0001 y 03-20-00 008679/0004, Padrón Municipal 04/47/008/000. //



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

///

Artículo 2º) - REMÍTASE copia de la presente norma a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe, a sus fines.

Artículo 3º) - DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 7.725/15, sancionada el 29 de Octubre de 2015.

Artículo 4º) - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

Lic. GUILLERMO L. ROBERTO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
- Departamento Ejecutivo -

Dr. Amadeo Enrique Vallejos
DEPENDIENTE
Municipalidad de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL

R E C O N Q U I S T A

"Reconquista Ciudad Ecuménica"

COMISIÓN OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PRESIDENTE FIANT, JORGE CARLOS

Ref.: Al Expte. N°740/25



CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA - CONCEJAL KATIA. E. PASSARINO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME N° /25.-

(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat, o por donde corresponda, en relación al **informe técnico** elaborado por BRANDEM S.A. en carácter de propietario y desarrollador del Loteo VILLA NOVA, ingresado al Concejo Municipal en fecha 24/04/25, bajo **Expte. 196/25**, se sirva **informar** si ha llevado adelante el **cotejo** de las **inconsistencias** presuntamente constatadas y volcadas en tal documento y, en tal caso, el **resultado** obtenido y si ha **promovido** alguna acción sobre el particular, **elevando copia** de lo actuado a este Cuerpo.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2025.-

FUNDAMENTOS:

El Expte. 196/25, conformado por un informe técnico que suscribe el presidente de la firma BRANDEM S.A., resultaría harto elocuente del hallazgo de graves inconsistencias en la Red de Desagüe Pluvial de la zona este de Reconquista.

En virtud de las partes involucradas en la construcción de la red de desagües del distrito (Municipio, empresas, Provincia), la presunta existencia de un Plan Maestro que habría elaborado el I.N.A. y la curva de niveles determinados por estudios propios con técnicos municipales reconocidos, corresponde llevar adelante medidas que dilucidén las supuestas fragilidades que pudieren haberse detectados en bien de los participes actuantes.

Aguardamos el acompañamiento de nuestros pares a los efectos de lograr que el D.E.M. pueda evacuar lo planteado en la presente con toda prontitud.